

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06-2026 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 06 DE ABRIL DE 2026, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: MIEMBROS PRESENTES: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: SRA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación quorum y orden del día Sesión Ordinaria N°06-2026 del lunes 06 de abril del 2026.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°05-2026 del lunes 23 de marzo del 2026.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-0099-2026 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

2. Oficio ADM-0098-2026 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

3. Oficio ADM-0101-2026 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

4. Oficio ADBT-2026-03 de Dennis Di Luca, presidente Asociación Deportiva Triatlón de Belén.

5. Oficio Ref.1604/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

6. Oficio Ref.1605/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

7. Oficio Ref.1606/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

8. Oficio Ref.1607/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

9. Oficio Ref.1608/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

10. Oficio Ref.1639/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

11. Oficio AT-010-03-2026 de Lic. Juan Carlos Cordoba Jiménez, Coordinador Área Técnica CCDRB.

VII. CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra la Sra. Rocio Mora Rodríguez, presidenta del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°06-2026 del 06 de abril del 2026.

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°06-2026 lunes 06 de abril del 2026.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

ARTÍCULO 02. Toma la palabra la Sra Rocio Mora Rodríguez, presidenta del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°05-2026 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 23 de marzo del 2026.

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°05-2026 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 23 de marzo del 2026.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0098-2026 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 26 de marzo del 2026 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-0098-2026 con la actualización del Convenio de Préstamo de Activos suscrito entre la Asociación deportiva Ciclismo recreativo Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo anterior para revisión y aprobación de Junta Directiva.

**CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO
ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA
ASOCIACION DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado “**El Comité**”, representado en este acto por la señora **ROCIO MORA RODRIGUEZ**, cedula 303260097 , actuando en calidad de Presidente de “El comité” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°04-2026, celebrada el lunes veintitrés de marzo del dos mil veintiséis y **la Asociación deportiva Ciclismo recreativo Belén** cédula jurídica **3002461161**, en adelante “**La Asociación**”, representada por **Jesús María Rojas Araya** , cedula N° **202851277** Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación deportiva ciclismo recreativo Belén : un convenio de préstamo de activos o implementos deportivos, para lo cual se debe garantizar el uso reglado de dichos activos e implementos deportivos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

TERCERO: Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón”...

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de activos e implementos deportivos del CCDD Belén, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es el préstamo de: 2 unidades de bicicletas de ruta marca GIANT, modelo CONTEND SL Disc 2, 59 unidades de conos de entrenamiento, 2 unidades de bicicleta 20 BMX SP BACK FLIP 2.0, 2 unidades de bicicleta 24 MTBBYCLA HERCULES SUSPENSION, 3 unidades BICI 26 MTB SP NATIVA 17” 7 VELOCIDADES, 3 unidades de inflador de piso Sahoo Alloy con indicador de doble función, 6 unidades de rodillo de equilibrio P/bici XRACE XR -9050; a la Asociación deportiva Ciclismo recreativo Belén por un plazo de un año contados a partir de la suscripción de este convenio, prorrogable de forma tácita por hasta cuatro años, salvo comunicado expreso por alguna de las partes, de la intención de dar por rescindido el convenio.

SEGUNDA: La Asociación se compromete a almacenar en un espacio seguro y adecuado las 2 unidades de bicicletas de ruta marca GIANT, modelo CONTEND SL Disc 2, 59 unidades de conos de entrenamiento, 2 unidades de bicicleta 20 BMX SP BACK FLIP 2.0, 2 unidades de bicicleta 24 MTBBYCLA HERCULES SUSPENSION, 3 unidades BICI 26 MTB SP NATIVA 17” 7 VELOCIDADES, 3 unidades de inflador de piso Sahoo Alloy con indicador de doble función, 6 unidades de rodillo de equilibrio P/bici XRACE XR -9050, cuando estos no sean requeridos para entrenamiento o competencias, y de esta manera preservar el estado de estos en las mejores condiciones, previniendo circunstancias que los puedan dañar.

TERCERA: La Asociación se compromete a utilizar 2 unidades de bicicletas de ruta marca GIANT, modelo CONTEND SL Disc 2, 59 unidades de conos de entrenamiento, 2 unidades de bicicleta 20 BMX SP BACK FLIP 2.0, 2 unidades de bicicleta 24 MTBBYCLA HERCULES SUSPENSION, 3 unidades BICI 26 MTB SP NATIVA 17” 7 VELOCIDADES, 3 unidades de inflador de piso Sahoo Alloy con indicador de doble función, 6 unidades de rodillo de equilibrio P/bici XRACE XR -9050; solamente para la práctica en la disciplina del ciclismo

CUARTA: La Asociación se compromete a presentar ante el Departamento del Área Técnica Deportiva del CCDD Belén un informe bimestral sobre el uso de 2 unidades de bicicletas de ruta marca GIANT, modelo CONTEND SL Disc 2, 59 unidades de conos de entrenamiento, 2 unidades de bicicleta 20 BMX SP BACK FLIP 2.0, 2 unidades de bicicleta 24 MTBBYCLA HERCULES SUSPENSION, 3 unidades BICI 26 MTB SP NATIVA 17” 7 VELOCIDADES, 3 unidades de inflador de piso Sahoo Alloy con indicador de doble función, 6 unidades de rodillo de equilibrio P/bici XRACE XR -9050; donde consten la cantidad de suministros que poseen y el estado de estos.

QUINTA: El CCDDRB tiene la potestad de fiscalizar el uso y mantenimiento del material. La Asociación, posibilitará la fiscalización y garantizará la salvaguarda de los insumos. En caso de que

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

el material no esté siendo: administrado, resguardado, con el uso específico, esté siendo utilizado de forma que se propicie su daño o cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, EL CCDRB podrá rescindir del convenio y recolectar el material.

SEXTA: La Asociación debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

SÉTIMA: Queda prohibido para La Asociación la venta o alquiler de los insumos objeto de este convenio, para cualquier tipo de actividad.

OCTAVA: El plazo del presente convenio corresponde al indicado en la cláusula primera de este mismo. Culminado el plazo La Asociación deberá reintegrar el material al CCDRB, según el último inventario previo, en caso de haber activos o suministros deportivos que fueron desechados por deterioro deben de incluirlo en los informes bimestrales indicado en la cláusula cuarta.

NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 2 meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMO: ESTIMACION: El presente convenio tiene una cuantía de ₡ 3.513.040.00 tres millones , quinientos trece mil cuarenta colones

DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El CCDRB señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: cdareatecnica@belen.go.cr. La Asociación señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: as.ciclismobelen@gmail.com Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio está autorizado por la Junta Directiva del CCDR Belén, mediante acuerdo xxxxx del ____ de ____ del 2026.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las ____ horas del día ____ de ____ del dos mil veintiséis.

Jesús María Rojas Araya

Presidente

Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belen

Rocío Mora Rodríguez

PRESIDENTE CCDR BELÉN

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Convenio de Préstamo de Activos suscrito entre la Asociación deportiva Ciclismo recreativo Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-0099-2026 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 26 de marzo del 2026 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-0099-2026 con la actualización del Convenio de Préstamo de Activos suscrito entre la Asociación deportiva Belen Taekwondo y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo anterior para revisión y aprobación de Junta Directiva.

**CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO
ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA
ASOCIACION DEPORTIVA BELEN TAEKWONDO**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado **“El Comité”**, representado en este acto por la señora **ROCÍO MORA RODRÍGUEZ**, cedula 303260097, actuando en calidad de Presidente de “El comité” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°04-2026, celebrada el lunes veintitrés de marzo del dos mil veintiséis y **la Asociación deportiva Belen Taekwondo** cédula jurídica **3002317978**, en adelante **“La Asociación”**, representada por [BISMARCK MONGE PEREZ](#), cedula N° 205430991 Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación deportiva Belen taekwondo: un convenio de préstamo de activos o implementos deportivos, para lo cual se debe garantizar el uso reglado de dichos activos e implementos deportivos.

TERCERO: Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón”...

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de activos e implementos deportivos del CCDR Belén, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es el préstamo de: 12 unidades de peto bicolor protector de pecho ADIDAS ADITAP 01, 6 cascos para taekwondo ADIDAS ADITH601-BU, 6 pares de guantes protectores ADIDAS ADITF 601, 10 pares de protectores de espinilleras ADIDAS ADITS P01 y 10 pares de protectores de antebrazo ADIDAS ADITF P01 ; 1 Peto electrónico azul GEN 3, 1 peto electrónico rojo GEN 3, 2 chip transmisor de peto, 2 cargadores de transmisor y Joystick, 1 Antena GEN 3, 1 software GEN 3, 1 casco electrónico azul GEN 3, 1 casco electrónico rojo GEN 3, 2 unidades de chip de casco GEN3, 2 pulsadores GEN3, 1 Talonera y Empeinera talla S GEN3, 1 Talonera y Empeinera talla M GEN 3, 1 par de guantes electrónicos talla S GEN 3, 1 par de guantes electrónicos talla M GEN 3 a la Asociación deportiva Belen Taekwondo por un plazo de un año contados a partir de la suscripción de este convenio, prorrogable de forma tácita por hasta cuatro años, salvo comunicado expreso por alguna de las partes, de la intención de dar por rescindido el convenio.

SEGUNDA: La Asociación se compromete a almacenar en un espacio seguro y adecuado 12 unidades de peto bicolor protector de pecho ADIDAS ADITAP 01, 6 cascos para taekwondo ADIDAS ADITH601-BU, 6 pares de guantes protectores ADIDAS ADITF 601, 10 pares de protectores de espinilleras ADIDAS ADITS P01 y 10 pares de protectores de antebrazo ADIDAS ADITF P01 ; 1 Peto electrónico azul GEN 3, 1 peto electrónico rojo GEN 3, 2 chip transmisor de peto, 2 cargadores de transmisor y Joystick, 1 Antena GEN 3, 1 software GEN 3, 1 casco electrónico azul GEN 3, 1 casco electrónico rojo GEN 3, 2 unidades de chip de casco GEN3, 2 pulsadores GEN3, 1 Talonera y Empeinera talla S GEN3, 1 Talonera y Empeinera talla M GEN 3, 1 par de guantes electrónicos talla S GEN 3, 1 par de guantes electrónicos talla M GEN 3, cuando estos no sean requeridos para entrenamiento o competencias, y de esta manera preservar el estado de estos en las mejores condiciones, previniendo circunstancias que los puedan dañar.

TERCERA: La Asociación se compromete a utilizar 12 unidades de peto bicolor protector de pecho ADIDAS ADITAP 01, 6 cascos para taekwondo ADIDAS ADITH601-BU, 6 pares de guantes protectores ADIDAS ADITF 601, 10 pares de protectores de espinilleras ADIDAS ADITS P01 y 10 pares de protectores de antebrazo ADIDAS ADITF P01 ; 1 Peto electrónico azul GEN 3, 1 peto electrónico rojo GEN 3, 2 chip transmisor de peto, 2 cargadores de transmisor y Joystick, 1 Antena GEN 3, 1 software GEN 3, 1 casco electrónico azul GEN 3, 1 casco electrónico rojo GEN 3, 2 unidades de chip de casco GEN3, 2 pulsadores GEN3, 1 Talonera y Empeinera talla S GEN3, 1 Talonera y Empeinera talla M GEN 3, 1 par de guantes electrónicos talla S GEN 3, 1 par de guantes electrónicos talla M GEN 3; solamente para la práctica en la disciplina del taekwondo

CUARTA: La Asociación se compromete a presentar ante el Departamento del Área Técnica Deportiva del CCDR Belén un informe bimestral sobre el uso de 12 unidades de peto bicolor protector de pecho ADIDAS ADITAP 01, 6 cascos para taekwondo ADIDAS ADITH601-BU, 6 pares de guantes protectores ADIDAS ADITF 601, 10 pares de protectores de espinilleras ADIDAS ADITS P01 y 10 pares de protectores de antebrazo ADIDAS ADITF P01 ; 1 Peto electrónico azul GEN 3, 1 peto electrónico rojo GEN 3, 2 chip transmisor de peto, 2 cargadores de transmisor y Joystick, 1

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

Antena GEN 3, 1 software GEN 3, 1 casco electrónico azul GEN 3, 1 casco electrónico rojo GEN 3, 2 unidades de chip de casco GEN3, 2 pulsadores GEN3, 1 Talonera y Empeinera talla S GEN3, 1 Talonera y Empeinera talla M GEN 3, 1 par de guantes electrónicos talla S GEN 3, 1 par de guantes electrónicos talla M GEN 3; donde consten la cantidad de suministros que poseen y el estado de estos.

QUINTA: El CCDRB tiene la potestad de fiscalizar el uso y mantenimiento del material. La Asociación, posibilitará la fiscalización y garantizará la salvaguarda de los insumos. En caso de que el material no esté siendo: administrado, resguardado, con el uso específico, esté siendo utilizado de forma que se propicie su daño o cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, EL CCDRB podrá rescindir del convenio y recolectar el material.

SEXTA: La Asociación debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

SÉTIMA: Queda prohibido para La Asociación la venta o alquiler de los insumos objeto de este convenio, para cualquier tipo de actividad.

OCTAVA: El plazo del presente convenio corresponde al indicado en la cláusula primera de este mismo. Culminado el plazo La Asociación deberá reintegrar el material al CCDRB, según el último inventario previo, en caso de haber activos o suministros deportivos que fueron desechados por deterioro deben de incluirlo en los informes bimestrales indicado en la cláusula cuarta.

NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 2 meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMO: ESTIMACION: El presente convenio tiene una cuantía de ₡ 5.733.488.00 cinco millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho colones.

DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El CCDRB señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: cdareatecnica@belen.go.cr. La Asociación señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: marckmonge@gmail.com Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio está autorizado por la Junta Directiva del CCDB Belén, mediante acuerdo xxxxx del ____ de ____ del 2026.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las ____ horas del día ____ de _____ del dos mil veintiséis.

Bismark Monge Pérez

Rocío Mora Rodríguez

Presidente

PRESIDENTE CCDBR BELÉN

Asociación Deportiva Belén Taekwondo

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Convenio de Préstamo de Activos suscrito entre la Asociación Deportiva Belén Taekwondo y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADM-0101-2026 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDBR, de fecha 07 de abril del 2026 y que literalmente dice: Adjunto Oficio ADM-00101-2026 con el Presupuesto Extraordinario 1 -2026.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION DE BELEN		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026		
CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
1	INGRESOS CORRIENTES	89 255 628,60
1,03	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00
01.03.01.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0,00
01.03.01.02	VENTA DE SERVICIOS	0,00
01.03.01.02.04	ALQUILERES	0,00
01.03.01.02.04.01	ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	0,00
01.03.01.02.04.01,01	ALQUILER CANCHA SINTETICA	0,00
01.03.01.02.04.01,02	ALQUILER CANCHA SAN ANTONIO	0,00
01.03.01.02.04.01,03	ALQUILER CANCHA LA RIBERA	0,00
01.03.01.02.04.01,03	ALQUILER CANCHA ASUNCION	0,00
01.03.01.02.04.01,05	GIMNASIO ARTES MARCIALES	0,00
01.03.01.02.04.01,06	GIMNASIO MULTIUSOS	0,00
01.03.01.02.04.01,07	ALQUILER PISTA ATLETISMO	0,00
01.03.01.02.04.01,08	ALQUILER PISCINA	0,00
01.03.01.02.04.01,11	ALQUILER GIMNASIO DE PESAS	0,00
01.03.01.02.04.01,12	ALQUILER BODEGAS EDIFICIO ANEXO POLIDEPORTIVO	0,00
01.03.01.02.04.02	ALQUILER DE VALLAS PUBLICITARIAS	0,00
01.03.01.02.04.02,02	ALQUILER DE VALLAS CANCHA SINTETICA	0,00
01.03.01.02.04.02,01	ALQUILER DE VALLAS CANCHA ASUNCION	0,00
01.03.01.02.04.02,03	ALQUILER DE VALLAS CANCHA LA RIBERA	0,00
01.03.01.02.04.02,04	ALQUILER DE VALLAS CANCHA SAN ANTONIO	0,00
01.03.01.02.04.02,04	ALQUILER DE VALLAS CANCHA TENIS	0,00
01.03.01.02.04.02,05	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0,00
01.03.01.02.04.02,06	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
01.03.01.02.04.02,07	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS	0,00
01.03.02.03.03,01	INTERESES S/CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATA	0,00
01.03.02.03.03,01,01	INTERESES CORRIENTES	0,00
01.03.02.03.03,01,02	INTERESES SOBRE INVERSIONES	0,00
01.03.09	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2 036 000,00
4,01.03.09.09,09	OTROS INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	2 036 000,00
1,04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
01.04.01	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	0,00
01.04.01,04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	0,00
01.04.01,04,01	7,5% PATENTES PARA EL DEPORTE	0,00
01.04.01,04,02	2,5% PATENTES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	0,00
	RECURSOS DE VIGENCIA ANTERIOR	87 219 628,60
4-03- - - - -	FINANCIAMIENTO	87 219 628,60
4-03-03- - - - -	RECURSOS DE VIGENCIA ANTERIOR	80 219 628,60
4-03-03- 01 - - - -	SUPERAVIT LIBRE	1 683 862,42
4.03.03.01.01	7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	0,00
4.03.03.01.02	90% DEL 3% DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	1 683 862,42
4-03-03- 02 - - - -	SUPERAVIT ESPECIFICO	0,00
4-03-03-01-02 -01 - -	2,5% PATENTES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	0,00
4-03-03-02-03	ALQUILER BODEGAS EDIFICIO ANEXO POLIDEPORTIVO	78 535 766,18
4-03-03-02-03	ALQUILER BODEGAS EDIFICIO ANEXO POLIDEPORTIVO	0,00
4-03-03-01-02 -04	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	7 000 000,00
	TOTAL	89 255 628,60

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2026					
Línea	Cuenta	Detalle cuenta	Meta	Presupuesto	Justificación
1	02-09-03-01-04-99	Otros servicios de gestión y apoyo	203-01	€8 537 862,42	Libre y Activate para ejecutarse en el 2026 y donacion empresa Intel
2	02-09-03-01-07-02	Actividades protocolarias y sociales	203-01	€400 000,00	actividades de cierre de año de los procesos de Recreación .
3	02-09-03-01-05-01	Transporte dentro del país	203-01	€400 000,00	actividades de cierre de año de los procesos de Recreación .
4	02-09-03-02-02-03	Alimentos y bebidas	203-01	€218 060,00	actividades de cierre de año de los procesos de Recreación .
	02-09-03-01-07-02	Actividades protocolarias y sociales	203-01	€863 940,00	de servicios para actividades de Area técnica
20	02-09-04-02-03-01	Materiales y productos metálicos	201-01	€300 000,00	Para compra de placas metálicas para plaqueo de activos fijos.
21	03-09-05-05-02-99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	201-01	€78 535 766,18	ingresos por alquiler de instalaciones anexas al
TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3 2				€89 255 628,60	
				€89 255 628,60	

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Extraordinario I-2026 por un monto de €89.255.628.60 (ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintiocho colones con sesenta céntimos).

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio ADBT-2026-03 de Dennis Di Luca, presidente Asociación Deportiva Triatlón de Belén, de fecha 22 de marzo del 2026 y que literalmente dice: Reciba un saludo cordial de parte de la Asociación Deportiva Belén Triatlón.

Por medio de la presente se le notifica el acuerdo tomado el día 9 de Marzo del 2026, por medio del Acta No. 330 en su Artículo No. 5 CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SR. DENNIS DI LUCA SOLANO, PRESIDENTE; ASDRÚBAL RUIZ RODRIGUEZ, VICEPRESIDENTE; YAMILET DA CAMARA MARCANO, SECRETARIA; JELSIN ROSTRAN URUTIA, TESORERO; WALTER ORTEGA ALCAZAR, VOCAL SE ACUERDA: Primero: Realizar la solicitud al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, según lo establecido en el Reglamento para Donar Implementos, materiales, maquinaria y Equipo a Organizaciones Deportivas, a las Junta de Educación de las Escuelas Públicas y las Juntas Administrativas de los Colegios Públicos de Belén de la Municipalidad de Belén, de los siguientes materiales e insumos para uso y disfrute de los atletas que pertenecen a esta Asociación Deportiva:

Descripción	Cantidad	Precio de Mercado (Aprox)
Rodillo Inteligente marca Wahoo Kickr Core Smart	3	€1,120,000

Se adjunta facturas tres facturas proformas de diferentes proveedores para su referencia. Sin más por el momento.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que verifique la posibilidad de incluir dicha solicitud en un próximo presupuesto extraordinario o modificación interna.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio Ref.1604/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 25 de marzo del 2026 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.16-2026**, celebrada el diecisiete de marzo del dos mil veintiséis y ratificada el veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-0035-03-03-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el lunes 10 de marzo del dos mil veintiséis o que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0067-2026 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 18 de febrero del 2026 y que literalmente dice: Por medio de la presente, se adjunta el oficio N.º ADM-0067-2026, el cual contiene el Informe de Labores del CCDRB correspondiente al año 2025, para su respectiva revisión y análisis en sesión de Junta Directiva.

Resumen Ejecutivo Informe de Labores 2025
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Informe de Labores del CCDRB correspondiente al año 2025. Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio REF AA-0035-03-03-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén.

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1;

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio Ref.1605/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 25 de marzo del 2026 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.16-2026**, celebrada el diecisiete de marzo del dos mil veintiséis y ratificada el veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-0036-04-03-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el lunes 10 de marzo del dos mil veintiséis o que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-0073-2026 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 24 de febrero del 2026 y que literalmente dice: Se adjunta el oficio N.° ADM-0073-2026, el cual contiene los informes finales elaborados por la auditoría externa correspondientes al estudio de los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para el período 2024. Lo anterior, para conocimiento y revisión de la Junta Directiva del CCDRB.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración para que presente un plan remedial para los hallazgos contenidos en los informes finales elaborados por la auditoría externa correspondientes al estudio de los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para el período 2024, lo anterior en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su información. Tercero: Notificar auditoría interna de la Municipalidad de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que precisamente yo iba a proponer que lo remitiéramos a la Auditoría Interna para su análisis, porque en ocasiones ocurre que, ellos pueden estar trabajando sobre un tema de investigación de ese tipo, pero ya una Auditoría externa lo hizo, para su información, para que se lo remitamos a la Auditoría, como otras veces lo hemos hecho.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0035-03-03-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoria Interna para el expediente que se tiene en consulta.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Dar por recibido e instruir a la Administración para mantener informada a la Junta Directiva de los avances del plan de acción requerido para subsanar los hallazgos indicados por la Auditoría Externa en un plazo no mayor a 15 días.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref.1606/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 25 de marzo del 2026 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.16-2026**, celebrada el diecisiete de marzo del dos mil veintiséis y ratificada el veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-0037-05-03-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el lunes 10 de marzo del dos mil veintiséis o que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio Ref.0105/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 18 de febrero del 2026 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.09-2026, celebrada el diez de febrero del dos mil veintiséis y ratificada el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN- 0994-2026 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 25.221. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 25.221 “LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 174, 177 Y 178 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 174 BIS Y 177 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA CREAR EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA”, el cual se Adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN- 0994-2026 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES. **ASUNTO:** Consulta obligatoria Exp.25.221. **SEGUNDO:** Remitir al CCDR de Belen para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5;

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

SE ACUERDA: Comunicar al Concejo Municipal de Belén que una vez analizado el expediente legislativo N°25221 esta Junta Directiva no considera oportuno apoyarlo debido a que no permite un buen desarrollo de los temas deportivos y recreativos de los comités de deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0037-05-03-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén, según acuerdo de referencia Ref.0105/2026, donde se solicita análisis y recomendación de Expediente 25221, “LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 174, 177 Y 178 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 174 BIS Y 177 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA CREAR EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA”. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de no apoyarlo por cuanto la Junta Directiva considera que “no permite un buen desarrollo de los temas deportivos y recreativos de los comités de deportes. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio Ref.1607/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 25 de marzo del 2026 y que literalmente dice:
La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.16-2026**, celebrada el diecisiete de marzo del dos mil veintiséis y ratificada el veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio REF AA-0041-09-03-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el lunes 10 de marzo del dos mil veintiséis o que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref.1041/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 25 de febrero del 2026 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.10-2026, celebrada el diecisiete de febrero del dos mil veintiséis y ratificada el veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Modificar el Orden del Dia para conocer los Oficios del Asesor Legal. **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

ORIGINAL ACTA 03-2026 ARTICULO 09

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Comunicar al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva no ha aprobado ningún convenio de administración posterior a la Ley N°10626 publicada en la Gaceta del 17 de enero del 2025 Alcance N°6. Segundo: Indicar al Concejo Municipal de Belén que dicha información fue remitida en su oportunidad en el oficio Ref. AA-155-05-22-2025. Tercero: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva del CCDRB.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que me parece bien que este es el camino que se lleve de que se informe a la Auditoria porque aquí el Comité de Deportes nada más está limitando a decirnos únicamente que ellos a partir de la fecha de la entrada en vigencia del proyecto de ley no han suscrito nuevos convenios lo cierto es que este convenio se ha hablado bastante Convenio a uso titulo precario con Escorpiones es un Convenio que debió haber venido al Concejo Municipal al cederse las instalaciones publicas deportivas por tanto limitarse su uso al público en general debió haber sido conocido y votado por este Concejo Municipal cosa que no se hizo el Artículo 4 de lo que nosotros aprobamos que origino este informe del Comité de Deportes indicaba lo siguiente que la utilización de figuras jurídicas los permisos de usos a titulo precario titulado por el Artículo 154 de la Ley General de la Administración Publica etc., no excluye ni limita la competencia fiscalizadora del Concejo Municipal por cuanto ambos supuestos constituyen actos administrativos sujetos al control jerárquico a principios de legalidad razonabilidad y a los mecanismos de supervisión y control previstos en la Ley General de Control Interno posteriormente en el acuerdo 7 de ese mismo acuerdo de referencia hablamos de que a partir de este análisis que se hiciera de la respuesta se vería si se eleva o no si se tomaban acciones por ejemplo decía la actual remisión de antecedentes a la Auditoria Interna u otros órganos de control con el objetivo de salvaguardar la salvaguardar el interés público y prevenir responsabilidades administrativas y fortalecer la gestión transparente y legal de las instalaciones deportivas municipales. Lo que vamos a proceder a hacer es efectivamente mandar esto a la Auditoría, porque ya ellos tienen un expediente y tienen una investigación con este tema de los convenios del Comité de Deportes diciendo que, la investigación está en curso, será la Auditoría la que determine finalmente las responsabilidades que haya del caso, pero el tema sigue siendo bastante claro y correcto en cuanto a los hechos, en el sentido de que aquí se firmó y se suscribió un convenio con un privado. Que no tenía las competencias para tener instalaciones públicas deportivas, porque inclusive hilando todavía más allá, si nosotros hablamos de antes de la entrada en vigencia esa reforma, el Código Municipal, el Código Municipal no establecía que se podían ceder instalaciones públicas deportivas, lo que hace la reforma es aclarar que únicamente se puede hacer a 2 tipos de asociaciones, las de desarrollo comunal y las asociaciones sin fines de lucro. Alguien me decía en estos días y qué pasa con el Club Sport Herediano que juega en Santa Bárbara en un estadio municipal, 2 cosas número 1, Heredia es una Asociación Deportiva número 2. el Convenio sí pasó por el Concejo Municipal cuando Heredia llegó al acuerdo, jugar en Santa Bárbara en el estadio de Santa Bárbara. Ese acuerdo fue votado por el Concejo Municipal de Santa Bárbara y no así cómo ocurrió en Belén con Escorpiones. Qué es una Sociedad Anónima.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, determina que en la misma línea de mi compañero Ulises para reforzar el tema, que anda en boca de tanto belemita con ese tema de Escorpiones que no hay claridad con este tema, si bien es cierto lo que ellos contestan aquí en el oficio que se les envía diciendo que no han aprobado ningún convenio posterior a la aprobación de la Ley 1026 del 17/01/2025. Lo que sí es cierto es que desde el 2021 se suscribió a ese Convenio con Escorpiones y eso no fue ratificado por el Concejo. Eso es totalmente claro y eso es en lo que nosotros nos hemos abocado. Ya que como lo dice el compañero, en esta ley se incluyó a las Asociaciones de Desarrollo en conjunto con las Asociaciones Deportivas, las que gozan de esa facultad de hacer convenios con los Comités de Deportes, pero, aun así, en cualquiera de los entes que de los que había hecho mención, debe venir aquí al Concejo y ese no es el caso, así que no y será la Auditoría Interna la que logre resolver esto, porque ya ha estado de muy larga data. Esto y realmente la población belemita merece una respuesta clara sobre ese tema.

El Regidor Propietario Ulises Araya, afirma que y una acotación muy breve. La Auditoría tiene que ver con esto, pero hay temas en los que ya la administración debería estar caminando, yo esperaría que, por ejemplo, con la respuesta que nos dio en una nota el mismo señor jefe de Escorpiones diciéndonos que iba a tramitar la patente a raíz de los comentarios que se hicieron de si tenían o no patente y él afirmando que iba a empezar a tramitar la patente. Ya la administración

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

debería haber tomado cartas en el asunto, algún otro patentado en Belén que le haya caído la administración en alguna ocasión, porque no tributó porque no se registró. No creo que vea con buenos ojos que una sociedad anónima que lleva operando 5 años en el Cantón de Belén, que cobra entradas, que cobra parqueo, que además cobra las cuotas de los estudiantes de matrícula, ahora sepamos que no tienen patente. Cómo se puede sentir un patentado en el Cantón de Belén ante ello, por eso es que creería yo, o esperaría, que ya la administración municipal haya tomado cartas en el asunto para hacer lo que en derecho corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0041-09-03-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén. Donde se conoció acuerdo de Referencia oficio Ref.1041/2026 en el que se solicitó dictamen legal al asesor Legal del Asesor Legal de este Concejo Municipal, Sr. Luis Alvarez, para análisis y nos remitió el dictamen MB-015-2026 del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Se da por recibido el informe del CCDD de Belén donde se nos comunica que la Junta Directiva “no ha aprobado ningún convenio de administración posterior a la Ley N°10626 publicada en la Gaceta del 17 de enero del 2025 Alcance N°6. Y se indica que este Concejo Municipal de Belén recibió dicha información en su oportunidad en el oficio Ref. AA-155-05-22-2025. **TERCERO:** Remitir a la Auditoría interna para completar el expediente que se encuentra en estudio.

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento e incluir en el expediente administrativo.

ARTÍCULO 11. Se recibe oficio Ref.1608/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 25 de marzo del 2026 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.16-2026**, celebrada el diecisiete de marzo del dos mil veintiséis y ratificada el veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio REF AA-0042-10-03-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el lunes 10 de marzo del dos mil veintiséis o que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio Ref.1216/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 25 de febrero del 2026 y que literalmente dice: La suscrita del Dpto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.12-2026, celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil veintiséis, que literalmente dice: **CAPÍTULO V**

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio MB-016-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 5908/2025, del 15 de octubre del 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal relativo al proceder institucional que debe observar el Concejo Municipal para la formulación de una consulta ante la Procuraduría General de la República respecto de los alcances e interpretación de la Ley N° 10.626, conforme a lo expuesto en la Sesión Ordinaria N° 18-2025, celebrada el 22 de noviembre de 2025.

ORIGINAL ACTA 03-2026 ARTICULOS 10

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Comunicar al Concejo Municipal de Belén que mediante oficio Ref. AA-208-03-2025 y oficio Ref AA-0001-03-01-2026 esta Junta Directiva se manifestó con respecto al tema en cuestión, se dio respuesta legal por lo que no se requirió realizar consulta a la Procuraduría General de la Republica debido a que el criterio jurídico indicado contenía el respaldo legal suficiente a las acciones realizadas por esta Junta Directiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio REF AA-0042-10-03-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén.

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Dar por recibido e instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 12. Se recibe oficio Ref.1639/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 25 de marzo del 2026 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.16-2026**, celebrada el diecisiete de marzo del dos mil veintiséis y ratificada el veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, que literalmente dice: **CAPÍTULO VII**

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Trámite 893-2026 de Carlos Montero Soto dirigido a Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, con copia a Alcaldía Municipal, Dirección y Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo, Asociación de Desarrollo Integral La Ribera, Sala Constitucional (Sala Cuarta). Asunto: Avance moción instalación de baños en la Plaza de deportes de la Ribera de Belén. Según el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°18-2025 del 25 de marzo de 2025 en el Concejo municipal y que fue ratificada el 01 de abril del mismo año; me permito solicitar los avances que ha realizado el comité de deportes de Belén, en conjunto con la municipalidad de Belén, en relación con la siguiente moción: “Moción para estudiar la viabilidad sobre la instalación de baños en la plaza de deportes de la Ribera o generar alianzas estratégicas para el uso de los baños”. Lo anterior, debido a que ha transcurrido casi un año del acuerdo tomado y no se han visto avances en las obras de construcción de camerinos, baños y duchas y/o alianzas estratégicas como lo indican las mociones e iniciativas indicadas en el acuerdo N°18-2025, si bien es cierto el acuerdo no lo indica, pero si es de suma importancia poder contar también con una bodega donde se puedan guardar los implementos deportivos ya que se van a tener que pagar por mes 30 mil colones a ADI por el espacio donde se guardan dichos implementos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

Se agradece que sea retomadas las mociones e iniciativas indicadas en el acuerdo mencionado con anterioridad a la mayor brevedad ya que el tiempo pasa y ese Concejo en conjunto con el comité de deportes, la municipalidad de Belén y demás entes que menciona el acuerdo con las que se podría hacer alianzas para resolver la problemática antes descrita, no han sido resulta y es de suma urgencia para los niños, niñas, jóvenes y adultos que utilizan la plaza para hacer deporte y recreación. Es importante mencionar que en dicha plaza de deportes entrena, hace partidos amistosos y de campeonato ASODERIVE y también entrenan otros equipos como la LIGA y algunos más que sabemos también el comité de deportes se las alquila. Quedamos a la espera de la respuesta a esta carta, de manera urgente.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, precisa que sobre esta nota del señor Carlos Montero, estoy recordando que la moción del que él hace referencia fue contada, creo que, por usted, don Gilbert y dice que como muchas cosas que se presentan, llevan su respectivo tiempo. Me recuerdo que en su momento a esta moción le anexamos también la necesidad de la misma situación de baños para la Plaza San Antonio, porque la situación es similar y creo que ambos recintos están bajo la administración del Comité de Deportes, que le corresponde llevar a cabo las acciones pertinentes para solucionar esta situación que ya lleva su tiempo y que ya han habido las quejas de la gente que ya los que van a hacer deporte tienen que cambiarse en los bordes de las aceras y todos esos inconvenientes que lleva. Yo había hecho mi comentario en su momento de que, qué extraño, que antes cuando estaban los Subcomités de Deportes de Distrito, todo esto estaba solventado. En La Ribera estaba el recinto de la Asociación de Desarrollo Comunal, donde ahí se llevaba a cabo esto. En San Antonio utilizaban los baños en el edificio San Casimiro, cuando existían esos comités. En La Asunción nunca había habido problema, ellos tienen ahí su recinto, pero no sé, luego pasan a manos del Comité de Deportes y vienen todas las problemáticas. Y vuelvo a decir lo mismo, antes cuando casi no había recursos y ahora que hay más recursos, será que es que no se distribuyen de una forma equitativa o... Yo diría que esto lo que merita es mandarle una nota nuevamente al Comité de Deportes para que tomen cartas en el asunto y de una vez por todas se resuelva esta situación que ya data bastante tiempo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, habla que sí, esto es a raíz de una moción que habíamos presentado acá al Concejo Municipal, a raíz de una de las quejas que vimos en redes sociales por vecinos de lo que estaba ocurriendo en el Distrito de La Ribera. Sin embargo, yo estoy de acuerdo con el acuerdo que está proponiendo la Presidenta, porque si bien es un tema que le corresponde al Comité de Deportes, también tiene que entrar la Administración con todo el tema ambiental, porque se acuerdan que en la moción se solicitaba que se hiciera todo un análisis integral, que incluyera la parte financiera y lo más importante, la parte ambiental, para poder saber si se pueden o no tener baterías de baños en estos lugares, yo estoy de acuerdo con el acuerdo, máxime que el señor se lo dirigió al Comité de Deportes, esta nota ya fue dirigida a ellos y nosotros podríamos también consultarle a la Administración qué es lo que ha ocurrido. Si ya se comunicaron con el Comité de Deportes para hacer los procesos, cómo puede ayudar con un estudio a la Unidad Ambiental, que es el ente encargado acá en el Cantón de Belén. Me parece esto importante, porque así ellos tengan el informe lo más pronto posible, además de que es una necesidad que se sigue viendo día tras día en estas plazas, en estos lugares de deporte y que necesitamos corregir.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que yo creo que efectivamente, como bien lo señala Gilbert, es un tema de que estamos esperando el informe técnico respectivo, pero también yo creo que a veces los funcionarios se hacen la pregunta, vamos a emitir informes técnicos, pero cuál es la voluntad expresa del Concejo Municipal o de la propia Alcaldía, yo creo, compañeros y compañeras, que sería ir adelantando si nosotros como representantes populares aquí en el Cantón de Belén lo dijéramos claramente. Este problema que tienen las 2 plazas, de La Ribera y San Antonio, porque La Asunción sí tiene los camerinos y los baños respectivos, estamos de acuerdo con que se solucione, que se construya, porque no hay otra propuesta

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

viable. Ya sabemos que la Asociación de La Ribera ya ese espacio lo modificó. Aquí en San Antonio ya sabemos que los vestidores que tenía allá atrás del edificio Ángel San Casimiro ya los están usando para otra cosa hace muchos años. La respuesta es una, construir baterías de baños en los espacios que tiene la Municipalidad, que es ambos bulevares, tanto el de La Ribera como el de San Antonio. La pregunta es, estaríamos de acuerdo con algo así, porque si estuviéramos de acuerdo con algo así, el presupuesto no es mucho para construir algo de esa manera. Que lo diga Don Tinoco, que estuvo conmigo allá en Lepanto y yo le puse atención a ese detalle y me pareció curioso. Los camerinos que tienen allá, pequeños y ahí se cambian los jugadores y están los 2. Eso no es cosa del otro mundo, no es una gran edificación que haya que hacer. Y con ese tema solucionamos un asunto que está pendiente desde hace muchos años y que incluso podría darles un mayor impulso y un mayor realce a ambas instalaciones deportivas. Dentro de poco vamos a tener una reunión con el Cura Párroco de San Antonio, que nos va a venir a hacer un planteamiento, ya lo adelanto en una carta, de la problemática que ellos viven por el tema de jugadores que van a una callecita aquí y ahí se desnudan y hasta hacen sus necesidades, creo que si nosotros expresamos esa voluntad, quizás esto puede caminar un poco más, porque es un año de que ya se aprobó esta moción que ustedes presentaron y que nosotros les apoyamos totalmente para que esto pueda solucionarse de una buena vez.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, enumera que compañeros, a uno a veces le parece que como que le damos muchas vueltas a cosas que relativamente parecieran ser sencillas. No entiendo de dónde es el dictamen de la Comisión Ambiental, no sé dónde encaja esto, porque esto es una cosa muy meramente constructiva, es una cosa específicamente que tiene que ver con diseño y con construcción, podemos aligerar. Por ejemplo, en San Antonio, lo que Ulises hace mención de que lo que era antes baños se le está dando otro uso. Yo no estoy del todo seguro si eso se cambió, pero la Iglesia tiene una obligatoriedad con ese tema. Cuando se vendió al Club de España se le dieron 6 millones a la construcción de San Casimiro con esa finalidad, de que ese espacio se otorgara a la plaza. Y funcionó durante mucho tiempo. No podemos decir que no. Ahora, por qué se cambió abruptamente y se cerró, esa es la pregunta. tenemos una cita aquí con el Cura que si ya podemos tocar ese tema. Y en La Ribera no estoy tampoco del todo tan seguro de que se haya cambiado el espacio que había destinado a eso. Ahora, yo digo, el Comité de Deportes ha hecho un proceso de investigación sobre esos 2 puntos, es que eso fue lo que nosotros dijimos aquí. Ha ido a las instancias a averiguar cómo está y tener un informe claramente. Porque si no en el Boulevard de La Ribera, donde hay un ranchito ahí, ese eventualmente puede ser potencialmente un sitio adecuado y lo estaríamos solventando. Y en San Antonio averiguar el tema con la parte de San Casimiro, pero sí sé que tiene la obligatoriedad de dejar un espacio para ese recinto porque así fue el compromiso. Y si no, vamos a tener que ir a buscar a don Ángel San Casimiro, que fue el que dirigió la construcción de ese edificio y haga mención a la verdad de ese compromiso de la Iglesia versus el fútbol. Pero no entiendo por qué hay que tanto con la cuestión ambiental y todo eso. Es una cosa meramente muy constructiva y que podíamos ser más expeditos y dar solución a este tema.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, avala que la moción se aprobó en esas condiciones, don Sigifredo. Y segundo, déjeme informarle que, en La Ribera, justamente en el ranchito que usted está diciendo, casi a la par hay un pozo, que incluso lo tiene en funcionamiento el Centro Educativo Fidel Chávez, que es con el que riegan los jardines, si no me equivoco, doña Margot, tenemos que tener el estudio de viabilidad ambiental, donde ahí se pueden instalar unas baterías de baño. Y si no es en ese sector, en qué sector, pero por eso se necesita todo el estudio integral. Y máxime que la moción se aprobó en esa dirección.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, informa que tiene razón mi compañero Hilbert. Para nadie es un secreto que Cundo cogía agua de ahí para regar la cancha de La Ribera, ahí hay un pozo. Si no lo sabían, sepan que sí, es cierto.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2026
LUNES 06 DE ABRIL DE 2026

El Regidor Propietario Ulises Araya, avisa que el tema del pozo no es desconocido. El pozo es el AB-1339, pero si ustedes se fijan en el mapa de afectaciones de la Municipalidad de Belén, verán que su radio de protección no alcanza todo el boulevard, es viable. Hay que hacer el informe, por supuesto, pero el tema es que eso tiene 1 año. Y este vecino está preguntando por un tema que tiene 1 año. Y repito, el pozo aquí en Belén, que a mí no me parece, tiene un radio de protección de apenas 40 metros cuadrados. Yo siempre he cuestionado eso, de que aquí en Belén los pozos tengan apenas un radio de ese tipo. Pero eso es lo que aplica en todo el Cantón. Un radio de protección de ese tipo. En el boulevard, la afectación, ustedes pueden verla, allá está incluso el mapa de afectaciones. Ahora en la salida podemos verlo y verán que no cubre todo el boulevard, creo que es una solución que sigue siendo muy viable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 893-2026 de Carlos Montero Soto. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se sirva brindar respuesta al Sr Montero. **TERCERO:** Remitir copia de este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes de Belén.

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a incluir en el expediente administrativo.

ARTÍCULO 13. Se recibe oficio AT-010-03-2026 de Lic. Juan Carlos Cordoba Jiménez, Coordinador Área Técnica CCDRB, de fecha 26 de marzo del 2026 y que literalmente dice: Atendiendo instrucciones de la administración se solicita la autorización por parte de la junta directiva para realizar una Modificación unilateral de la Licitación Pública 2025LD-000012-005700001 Contratación de servicios deportivos de la disciplina de Gimnasia Artística para el CCDR de Belén.

Esta modificación unilateral corresponde a un 20% lo equivale a un periodo de un mes, lo cual es el máximo que permite la ley de contratación pública de acuerdo con el artículo 101 de la Ley y 276 de su reglamento. Por lo anteriormente expuesto quisiera solicitar a los miembros de Junta Directiva y administración las indicaciones del caso con respecto al como proceder una vez que finalice el contrato anteriormente mencionado de la asociación de gimnasia el cual finaliza el próximo 12 de abril 2026. Sin más por el momento, se despide cordialmente.

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar la modificación unilateral corresponde a un 20% lo que equivale a un periodo de un mes, lo cual es el máximo que permite la ley de contratación pública de acuerdo con el artículo 101 de la Ley y 276 de su reglamento de la Licitación Pública 2025LD-000012-005700001 Contratación de servicios deportivos de la disciplina de Gimnasia Artística para el CCDR de Belén.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:50 HORAS

Rocio Mora Rodríguez
PRESIDENTE. JD. CCDRB

Edwin Antonio Solano Vargas
SECRETARIO ACTAS J.D. CCDRB

-----ÚLTIMA LINEA -----